



Córdoba, 290518

Expte. Ref.: 0002788/2018

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación del “Convenio Específico de Capacitación, Investigación y Asesoramiento” entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba – Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos (INFOSSEP), enmarcado en la Ordenanza HCS N° 6/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS N° 6/12 regula el procedimiento a seguir para la aprobación y suscripción de este tipo de Convenios y en virtud de los establecido en los arts. 5 y 7 obra la documentación requerida y los informes dispuestos en el mismo.

Que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otros organismos públicos nacionales, provinciales y municipales fortaleciendo procesos que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio profesional.

El informe de legalidad de fs. 16, lo informado allí y las recomendaciones efectuadas cuyos criterios se comparten.

La delegación conferida mediante el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12 y las atribuciones y competencia estatuidas por la Resolución HCS N° 725/2016.

**Por ello;**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

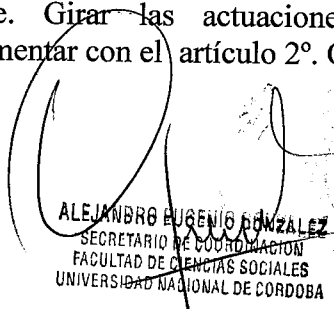
**RESUELVE**

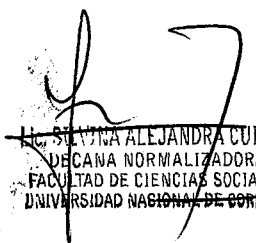
**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el “Convenio Específico de Capacitación, Investigación y Asesoramiento entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba – Instituto de Formación y Selección de Servicios Públicos (INFOSSEP)”, que forma parte integrante de la presente y suscribirlo.

**ARTÍCULO 2º:** Recomendar al Centro de Estudios Avanzados el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º de la Ordenanza HCS 6/12 y encomendar realizar la carga del Convenio Específico aprobado por el artículo 1º y las actividades convalidadas en el artículo 2º en el Sistema de Registro de Convenios “MICURÉ”, en los términos y plazos previstos en el art. 10 de la Ord. HCS N° 6/12.

**ARTÍCULO 3º:** Tener presente el Informe Económico Financiero de fs. 14 que obra en las actuaciones de la referencia.

**ARTÍCULO 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar al INFOSSEP con copia de la presente. Girar las actuaciones al Centro de Estudios Avanzados para cumplimentar con el artículo 2º. Oportunamente archivar.

  
ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
LIC. SILVIA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

**356**



**MUNICIPALIDAD  
DE CÓRDOBA**



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

**350**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN INVESTIGACIÓN Y  
ASESORAMIENTO**

De una parte

La **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, con domicilio en Av. Torre de la Haya s/nº – Piso 2º- Pabellón Argentina -Ciudad Universitaria-5000-Córdoba-Argentina, representada en este acto por la Sra. Decana Normalizadora Lic. Silvina Alejandra CUELLA, DNI N° 17.841.707, por delegación expresa en la Ordenanza HCS nro. 6/12, de fecha 22 de mayo de 2012,

Y por la otra

La **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 120, representada en este acto por el Sr. Vicepresidente del Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba -INFOSSEP-, Meter., Guillermo Lyall, DNI: 21.567.636.-----

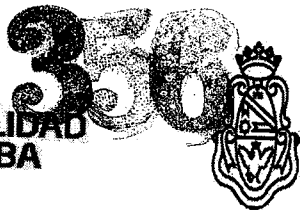
Coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación, creen en el establecimiento de relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo y científico, y

Considerando:

- 1- El Convenio Marco de Cooperación y asistencia técnica, capacitación firmado entre ambas Instituciones de fecha 21 de mayo de 2012, aprobado por Ordenanza N° 12.058 de fecha 05 de julio de 2012, publicada en el Boletín Municipal N° 3129 de fecha 26 de julio de 2012, el que se encuentra vigente al momento de la firma del presente Convenio Especifico.-----



**MUNICIPALIDAD  
DE CÓRDOBA**



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

- 2- A fin de continuar con el proceso colaborativo conforme al Convenio Marco ya existente entre ambas instituciones, el INFOSSEP y la Facultad de Ciencias Sociales se comprometen a desarrollar en forma conjunta y en función de sus capacidades y medios disponibles, las acciones de Cooperación en los campos académico y científico de interés común mediante la generación de proyectos conjuntos, intercambio de profesores, asesores, investigadores y estudiantes.-----
- 3- El presente Convenio se celebra "ad referéndum" del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**Acuerdan:**

**PRIMERA:** El presente convenio específico tiene por objeto llevar adelante la elaboración y desarrollo de actividades de capacitación para empleados municipales, investigaciones conjuntas de temáticas afines a contribuir al diseño y análisis de políticas públicas locales y el asesoramiento académico y científico por parte de la Facultad de Ciencias Sociales – FCS- de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo responsable técnico en la ejecución es el Centro de Estudios Avanzados (CEA) y al Instituto de Formación Selección de Servidores Públicos – INFOSSEP – de la Municipalidad de Córdoba, para el desarrollo de diferentes actividades del instituto.-----

**SEGUNDA:** Las partes firmantes se comprometen a facilitar a la otra, cuando una de ellas lo requiera, los elementos y recursos esenciales para el desarrollo y seguimiento de las actividades a ser iniciadas dentro del marco del presente convenio.-----

**TERCERA:** Cada actividad de capacitación, asesoramiento y/o investigación solicitada por el INFOSSEP y aceptada por la FCS, serán dictada y/o realizada por docentes de la Facultad de Ciencias Sociales especializados en las diferentes áreas que la componen y de acuerdo a las materias, temáticas que el

INFOSSEP haya requerido para la capacitación, asesoramiento y/o investigación. Cada una de estas actividades lo serán con una metodología teórica y práctica que permitan la adquisición de habilidades y herramientas de gestión para las diferentes áreas del municipio. Para las actividades de investigación, además del asesoramiento de los docentes especialistas en la materia, la FACULTAD podrá recomendar personas que realicen prácticas de capacitación en el INFOSSEP los cuales se regirán por otro instrumento a convenir por las partes, mediante "Protocolos de Trabajos", los cuales formarán parte del presente.-----

**CUARTA:** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio y establecido en la cláusula primera, serán establecidos de la siguiente manera:

- 1) La MUNICIPALIDAD, a través del INFOSSEP, elevará las demandas de capacitación, asesoramiento y/o investigación que considere convenientes al CEA en su calidad de responsable técnico.-----
- 2) El CEA diseñará cada propuesta de capacitación, asesoramiento y/o investigación que le haya sido demandada por el INFOSSEP, especificando: contenidos y metodología, docente/s a cargo, requisitos de acreditación (asistencia, evaluación, modalidad, etc.).
- 3) La/s propuesta/s diseñadas por el responsable técnico - CEA - será/n elevada/s a la Secretaría de Extensión en caso de capacitación, Investigación y/o Posgrado en los casos de asesoramiento o investigación, según corresponda para su consideración.-----
- 4) Consideradas por la secretarías y según el procedimiento previsto en los puntos anteriores el/la Decano/a de la FCS, procederá a su aprobación.--
- 5) Finalizada la actividad de capacitación, asesoramiento y/o investigación el o los docente/s presentará/n ante el responsable técnico la lista de cursantes que hayan cumplido con los requisitos para su aprobación a fin de emitir, conjuntamente con INFOSSEP de la Municipalidad de Córdoba, la certificación correspondiente.-----





**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

**QUINTA** La MUNICIPALIDAD - INFOSSEP pondrá a disposición de la FCS sus propias instalaciones para el dictado de las capacitaciones. En caso de alguna eventualidad que impida disponer de las mismas, podrán solicitarse aulas a la FCS que, en caso de tener disponibilidad, las pondrá a disposición para el dictado de cursos.-----

**SEXTA:** Las partes acuerdan que el valor hora de trabajo para la capacitación, asesoramiento y/o investigación, es de pesos novecientos setenta y ocho (\$ 978). Acordándose que se desarrollarán un máximo de seiscientas (600) horas de capacitación y trescientas (300) horas de investigación y asesoramiento en total, a las que la MUNICIPALIDAD destinará un presupuesto total de pesos ochocientos ochenta mil doscientos (\$ 880.200), del cual se deducirán las retenciones prefijadas por la UNC y la unidad académica, equivalente al cinco por ciento (5%) para la UNC según Ord. HCS 4/95 y del diez por ciento (10%) para la FCS. Este costo será abonado por la Municipalidad contra presentación de la correspondiente factura ante la tesorería del municipio al finalizar cada actividad encomendada, con el detalle del programa de trabajo realizado.-----

A los fines del cobro, por el presente, el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales autoriza a quien ocupe el cargo en la Secretaría de Administración de la FCS y/o quién se autorice en el futuro.-----

**SEPTIMA:** Los profesionales que participen en el dictado/asesoramiento/investigación de las actividades previstas y aprobadas de acuerdo a las pautas establecidas en la cláusula cuarta serán contratados según por la FCS y según la normativa vigente en el ámbito de la Universidad. Luego de que la Municipalidad transfiera el dinero para afrontar el pago de los honorarios, la FACULTAD abonará al profesional interviniente sus honorarios. De la partida presupuestaria transferida a la FACULTAD, ésta realizará las correspondientes retenciones establecidas en el clausula sexta. Los recursos humanos de la FACULTAD que participan en las actividades no crearán con el INFOSSEP vínculo jurídico - laboral alguno, en tanto este último queda liberado



356  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que, directamente o indirectamente se genere, eximiendo expresamente al INFOSSEP de la Municipalidad de Córdoba de cualquier responsabilidad.-----

**OCTAVA:** Se establece como plazo del presente convenio específico el periodo comprendido entre el 1° de Junio de 2018 al 31 de Mayo de 2019. En caso de extinción del presente convenio, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y la MUNICIPALIDAD acuerdan extender los derechos y obligaciones sobre las actividades que se encuentren en proceso de ejecución y hasta su finalización. Las partes podrán rescindir sin causa el presente acuerdo, a cuyo fin deberán notificar tal decisión con una antelación mínima de treinta (30) días. La conclusión del Convenio por el supuesto de rescisión se producirá sin indemnización ni resarcimiento para la otra parte.-----

**NOVENA:** Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente Convenio Específico, se designan coordinadores responsables, por la FACULTAD al Coordinador Académico de la Maestría en Relaciones Internacionales, Mgter. Fernando Nicolás Pizzicari y/o quien lo reemplace en el futuro y por el INFOSSEP, a la Lic. Romina Soledad Mazzieri.--

**DÉCIMA:** La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar y convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba para todos los efectos que se deriven de la aplicación/interpretación del presente convenio.-----

LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Y EL INFOSSEP DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

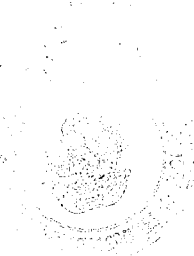


**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Previa lectura y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 29 días del mes de mayo de 2018.-----

Vicepresidente  
INFOSSEP

Mgter. Guillermo Lyall



Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Lic. Silvina A. Cuella